

RESOLUCIÓN DECANAL N° 518-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 01 de agosto de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 0261-DEPBNH-FIA-UNAP-2025, presentado por la doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre nota de Práctica pre Profesional II, Semestre Académico 2025-I.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre nota e informe de Prácticas Pre Profesional II, que ha realizado en la “**DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**”, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2025-I.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta Facultad los estudiantes deben realizar sus prácticas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una Institución Pública o Privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

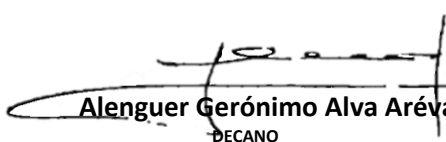
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la nota e informe de Práctica Pre Profesional II, que ha realizado en la “**DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**”, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2025-I del estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Apellidos y Nombres	Nota
01	70749539	ROJAS VÁSQUEZ PIERO JOAO	17

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEPBNH, ORSA; y Archivo.